



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 063-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 022-2021-JSG-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021; el Informe N° 066-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2021; el Informe N° 001-2021-PMHG-EI/UNAJMA-AND, de fecha 25 de febrero de 2021; el Informe N° 075-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 26 de febrero de 2021; el Memorandum N° 0245-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2021; el Informe N° 111-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021; el Informe N° 048-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021; Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 4 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 022-2021-JSG-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021, el Lic. Adm. Jorge Daniel Acero Meza, en su condición de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la *“aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNAJMA. (...)”*;

Que, mediante Informe N° 066-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de febrero de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre el plan de mantenimiento consignando en las CONCLUSIONES del mencionado Informe lo siguiente:

3.1. *Por lo expuesto, se solicita que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice la revisión y emita la opinión técnica al presupuesto contemplado en el Plan de Mantenimiento 2021 de la UNAJMA.*

3.2. *Se otorgará Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la opinión emitida por la UEI.”*;

Que, mediante Informe N° 001-2021-PMHG-EI/UNAJMA-AND, de fecha 25 de febrero de 2021, el Ing. Peter Max Huayta Gaspar, en su condición de Especialista en Infraestructura presenta a la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Karina Magaly Espinoza Mezarina, la opinión técnica sobre el Plan de Mantenimiento de la UNAJMA del año 2021, consignando en las RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES lo siguiente:

“III. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda que por cada inicio de actividad se tendrá que presentar un informe del área competente las actividades a realizarse mensualmente.*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 063-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

-2-

IV. CONCLUSION

- *Para promover una cultura de conservación y mantenimiento de la planta física e infraestructura educativa la misma que fue revisada y por lo tanto se da la sugerencia que se puede habilitar el presupuesto respectivo y se pueda iniciar la ejecución de dichos trabajos.*
- *Lograr una oportuna y prioritaria atención de las rutinas de mantenimiento correctivo a la infraestructura educativa universitaria, con el fin de restablecer su normal funcionamiento en el menor tiempo posible, evitando la interrupción de los servicios educativos.”;*

Que, mediante Informe N° 075-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 26 de febrero de 2021, la Ing. Karina Magaly Espinoza Mezarina, en su condición de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, el “Informe N° 001-2021-PMHG-HI UNA.JMA-AND, del Ing. Peter Huayta Gaspar, Especialista en infraestructura, quien después de revisar y evaluar el plan de mantenimiento UNAJMA 2021, determina que este se encuentra conforme y sugiere se proceda con la aprobación del mismo con el presupuesto planteando en el plan de mantenimiento UNA.JMA 2021.”;

Que, mediante Memorandum N° 0245-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 01 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la “Disponibilidad Presupuestal de la aprobación y ejecución de PLAN DE MANTENIMIENTO 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas (...)”;

Que, mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre “DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, Meta Presupuestal 19 (Mantenimiento y Operación de lo Infraestructura y Equipamiento), Fuente de Financiamiento 5-18 (Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rento de Aduanas y Participaciones), para aprobación y ejecución de Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2021, por el monto total de S/ 1,410,460.00 (un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), (...)”;

Que, mediante Informe N° 048-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el “Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2021, el mismo que cuenta con la opinión técnica por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como también cuenta con la disponibilidad Presupuestal Favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido solicito la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora del Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas para el año fiscal 2021.”;

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2021, por el monto de S/ 1.410,460.00 (Un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2021, por el monto de S/ 1.410,460.00 (Un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), conforme a los documentos que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan de Mantenimiento aprobado en el artículo precedente, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 063-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

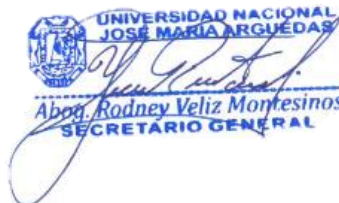
-3-

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Direcciones de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

